

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LOS PLANES DE BARRIO EN LAS ANUALIDADES 2021 Y 2022.

Expediente: 221/2020/00265

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 2 de julio de 2021 publicada en el BOAM el 16 de julio de 2021 y en el BOCM el 19 de julio de 2021 mediante las que se convocaron subvenciones para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los Planes de Barrio en las anualidades 2021 y 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 2 de julio de 2021, se convocaron subvenciones para el desarrollo de itinerarios de empleabilidad en el marco de los Planes de Barrio en las anualidades 2021 y 2022.

SEGUNDO. -Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se requirió a los interesados que tenían que subsanar alguna documentación y se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose todas las solicitudes recibidas, cuya relación se encuentra en el anexo I a esta propuesta de resolución definitiva.

TERCERO. -Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. - Emitido el informe de la Comisión de Valoración, se comprueba que resultan empatadas dos entidades, Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y Asociación Española de solidaridad y cooperación con Colombia (AESCO), con 90 puntos. Siguiendo lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria, se fija el orden de prelación en función del mayor número de personas participantes en el proceso de dinamización de empleo, siendo 800 personas en el caso de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y 605 en el caso de y Asociación Española de solidaridad y cooperación con Colombia.

QUINTO. - con fecha 7 de octubre de 2021 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional en la página web del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

SEXTO. - En el plazo establecido para ello la entidad Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid ha presentado alegaciones, que, una vez estudiadas por la Comisión de Valoración, se desestiman por lo no presentar ninguna evidencia de error en la puntuación obtenida.

SÉPTIMO. - A la vista de todo lo anterior se formula la presente Resolución Definitiva

Información de Firmantes del Documento

JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/11/2021 15:44:52
CSV : 1QNV12U0SGKDD6LD



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO.- La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

TERCERO.- La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria.

En base a ello,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a la entidad Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, con NIF G28749836, una subvención por un importe de 301.100 € para la realización del proyecto correspondiente al año 2021 y 301.100 € para la realización del proyecto correspondiente al año 2022, dichos importes se imputarán a la aplicación presupuestaria 503/140/232.01/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid.

SEGUNDO.- Disponer un gasto por un importe de 301.100 € para el ejercicio 2021 y 301.100 € en el ejercicio 2022, en la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM).

CUARTO.- Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 18 de la misma.

QUINTO.- Denegar el resto de las solicitudes presentadas que se especifican en el Anexo I y desestimar la solicitud reflejada en el Anexo II, declarando el archivo del expediente.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, según los establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO

Jose María Meneses Castillo

Información de Firmantes del Documento

JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/11/2021 15:44:52
CSV : 1QNV12U0SGKDD6LD



ANEXO I

ENTIDADES	NIF
AESCO AMERICA, ESPAÑA, SOLIDARIDAD Y COOPERACION AESCO	G80358419
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE MADRID)	G78875408
UNION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTONOMOS Y EMPRENDEDORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (UATAE MADRID)	G86249182
ASOC. EDUC. ALAMEDILLAS	G81113573
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374
FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA	G83317610
LA RUECA ASOC SOCIAL Y CULTURAL	G79772018
FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE	G81164105
PROVIVIENDA	G79408696
FUNCACIÓN ADECCO	G82382987



ANEXO II

ENTIDADES	NIF	DESISTIMIENTO
ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G80394711	No ha atendido el requerimiento en plazo

Información de Firmantes del Documento



JOSE MARIA MENESES CASTILLO - GERENTE
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/11/2021 15:44:52
CSV : 1QNV12U05GKDD6LD

